

# HORARIOS SEMANALES 22/23 - ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE CANTABRIA

Orden EDU/9/2022, de 1 de marzo, que modifica la Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto

## JORNADA LABORAL SEMANAL: 37,5 HORAS

<b>30 horas de permanencia en el centro</b>	<b>24 lectivas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Docencia directa a alumnado</li> <li>- Recreos vigilados</li> <li>- Coordinación de interculturalidad (hasta 6 periodos)*</li> <li>- Coordinación de ciclo en función del número de grupos: 1 hora para 2 o 3 grupos; 2 horas para 4, 5 o 6 grupos y 3 horas para 7 o más grupos.</li> </ul>
	<b>6 complementarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención a familias (1)</li> <li>- Reuniones de los equipos de ciclo, de los equipos docentes, de tutores y/o del claustro</li> <li>- Programación de la actividad del aula y planificación y realización de actividades complementarias y, en su caso, extraescolares y recuperación de tiempo de coordinación y programación</li> <li>- Asistencia a CCP, reuniones del plan de atención a la diversidad y reuniones del consejo escolar</li> <li>- Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa</li> <li>- Cualquier otra actividad establecida en la PGA</li> </ul>

Además de las 30 horas de permanencia en el centro, en la jornada laboral semanal se incluyen:

**7,5 horas fuera del centro y de libre disposición** para la preparación de actividades docentes, formación permanente o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

Los horarios del profesorado de orientación educativa de las unidades de orientación educativa, PT, AL y equipo directivo se computan de diferente manera (ver Orden EDU/9/2022).

\* La Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto (art. 31) indica que solo una vez cubiertas todas las necesidades curriculares y en función de las disponibilidades horarias del conjunto de la plantilla se computarán como periodos lectivos las horas asignadas a los coordinadores de los diferentes planes, programas y proyectos, con máximos establecidos en las instrucciones de inicio de curso.

### OBSERVACIONES:

1) El intervalo entre las sesiones de mañana y tarde será de, al menos, dos horas.

2) Ningún periodo lectivo o complementario tendrá una duración inferior a media hora.

ADAPTACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL CENTRO A LAS JORNADAS PARCIALES	
<b>1/3</b>	<b>10 horas</b>
<b>1/2</b>	<b>15 horas</b>
<b>2/3</b>	<b>20 horas</b>

COMPENSACIÓN DE HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO PARA EL PROFESORADO ITINERANTE O COMPARTIDO		
DISTANCIA (Km)	LECTIVAS	COMPLEMENTARIAS
<b>Misma localidad</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Hasta 40</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>Hasta 70</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>Hasta 120</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
<b>Hasta 160</b>	<b>5</b>	<b>2</b>
<b>Más de 160</b>	<b>6</b>	<b>2</b>

Más información en  
942 37 00 34  
anpe@anpecantabria.org

